JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	GUILLERMO LEON BOLIVAR ANGEL
Demandados:	INVERSIONES SAN MARINO CAICEDO Y ASOCIADOS S.C.A.
Radicado:	05001310500820180067100

Toda vez que dentro de la presente demanda se encuentra como pretensión que se declare y condene a las demandadas a afiliar al demandante a Colpensiones y al pago del cálculo actuarial desde el 31 de diciembre de 1996 hasta el 14 de noviembre de 2015, observa el despacho que para decidir de fondo se hace necesario la comparecencia de dicha entidad.

Por lo que se vincula a las presentes diligencia a la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, la que será llamada en calidad de Litisconsorte necesario por pasiva, a quien se ordena su notificación, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días hábiles para contestar, y se le adjunta copia del presente auto, de la demanda y sus anexos.

N O T I F Í Q U E S E

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 71, Fijados en la Secretaría del Despacho el día **3 de junio de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr